

JUBILACIONES Y PRESTACIONES EN ESPAÑA CON COTIZACIONES EN ANDORRA

En un contexto cada vez más internacionalizado, es habitual que profesionales, empresarios y trabajadores autónomos desarrollen parte de su actividad entre España y Andorra. Esta realidad, que durante años generó dudas sobre la protección social futura, cuenta hoy con un **marco jurídico claro gracias al Convenio Bilateral de Seguridad Social entre ambos países, en vigor desde el 1 de enero de 2003.**

Un principio fundamental: las cotizaciones no se pierden

Uno de los pilares del convenio es garantizar que los periodos trabajados en ambos países no se desperdicien. En la práctica, esto significa que **los años cotizados en España y en Andorra pueden sumarse para cumplir los requisitos necesarios para acceder a una pensión.**

Este punto es especialmente relevante para autónomos o empresarios que han alternado su actividad entre ambos territorios a lo largo de su vida profesional. Gracias a esta coordinación, no será necesario empezar de cero en uno de los países ni se perderán derechos por haber trabajado en el otro.

Sin embargo, es importante entender que esta suma de periodos sirve para cumplir requisitos, pero no implica que exista una única pensión.

¿Cómo se cobra la pensión?: cada país paga su parte

Aunque los años se tengan en cuenta de forma conjunta, el cálculo económico funciona de manera diferente. Cada país reconocerá y abonará la parte de pensión que corresponda a las cotizaciones realizadas en su propio sistema.

Es decir, una persona que haya trabajado en ambos países podrá recibir dos pensiones, cada una proporcional a los años cotizados en cada uno de ellos.

Libertad de residencia al jubilarse

Aunque la jubilación suele ser la principal preocupación o interés, este convenio también regula y coordina otras coberturas importantes, como la incapacidad permanente, las pensiones de viudedad y las prestaciones por enfermedad o maternidad, entre otras.

Por otro lado, el derecho a cobrar la pensión no está condicionado al lugar de residencia. Es decir, una vez reconocida la pensión se puede cobrar, aunque se resida en el otro país.

Evitar la doble cotización, aspecto clave

El convenio también establece normas para determinar en qué país se debe cotizar en cada momento, evitando que una misma actividad genere cotizaciones duplicadas.

¿Cómo se tramita la jubilación?

En el momento de solicitar la pensión, el trámite se realiza en el país donde reside el interesado. Las instituciones de Seguridad Social de ambos países se coordinan entre sí para verificar los periodos cotizados.

Prestación de desempleo

En el caso de haber trabajado en Andorra y regresar posteriormente a España, es importante recordar que, al tratarse de un país de fuera de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, el acceso a la prestación por desempleo en España se rige por unas reglas específicas que no quedan reguladas dentro del Convenio Bilateral entre España y Andorra en materia de prestaciones de la Seguridad Social.

Con carácter general, al regresar a España se podrá acceder a la prestación por desempleo si se dispone de cotizaciones suficientes realizadas en España con anterioridad a la salida al extranjero. Para ello, se tendrán en cuenta las cotizaciones de los seis años previos a dicha salida.

Si no se ha cotizado lo suficiente en ese periodo, o si tras el retorno se trabaja en España sin solicitar la prestación en ese momento, y posteriormente se produce una nueva situación legal de desempleo, la normativa permite computar nuevamente las cotizaciones de los seis años anteriores a la salida al extranjero, si bien no se tendrá en cuenta el tiempo trabajado fuera de España.

Por último, si no se acreditan cotizaciones suficientes en España antes de la salida, la persona que ha regresado podrá acceder, si cumple los requisitos exigidos, al subsidio para personas emigrantes retornadas, medida alternativa para este tipo de supuestos.

Por todo lo anterior, el Convenio de Seguridad Social entre España y Andorra es una herramienta esencial para proteger los derechos de quienes han desarrollado su actividad en ambos países. Permite sumar cotizaciones, evitar pérdidas de derechos, percibir pensiones y prestaciones desde distintos sistemas y eliminar la doble cotización, aportando seguridad y estabilidad a largo plazo.

A pesar de las ventajas del convenio, es importante tener en cuenta que el sistema puede resultar complejo, especialmente cuando se han tenido trayectorias profesionales mixtas.